

Bogotá DC, 16 de febrero de 2021

Doctor
MONICA TATIANA FONSECA
Secretario
Juzgado Cuarenta y Cinco Civil Circuito

Referencia:
Oficio de embargo No: 00150
Proceso: 110013103045 2020 00354 00

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina SA, se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco

NOMBRE	IDENTIFICACION
a LIDA VIVIANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	1020768113

Cordialmente,



LAURA NATHALIA PARRA MARTINEZ
ANALISTA DE EMBARGOS





JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Secretario(a)

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

FEBRERO 17 DE 2021

CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 7

907468

OFICIO No: 0150

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 11001310304520200035400

NOMBRE DEL DEMANDADO: LIDA VIVIANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1020768113

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890903938

CONSECUTIVO: JT907468

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 16 del mes febrero del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
BOGOTA, D.C.
BOGOTA
CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 7
FEBRERO 17 DE 2021
48



Medellín, 18 de febrero de 2021

Código interno Nro RL00090946 (favor citar al responder)

JUZGADO 45 CIVIL CIRCUITO BOGOTA

Respuesta al Oficio No. 00150
Rad: 11001310304520200035400
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
MONICA TATIANA FONSECA ARDILA

Oficio N° 150
Demandante BANCOLOMBIA SA
Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
LIDA VIVIANA HERNANDEZ RODRIGUEZ 1020768113	Cuenta Ahorros - 6728	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Nancy Bibiana Palacio

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Bogota D.C., 17 de Febrero de 2021
EMB\7089\0002162380

Señores:

045 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Carrera 10 N 14 30 Piso 7
Bogota D C



R70892102170666

Asunto:

Oficio No. 00150 de fecha 20210215 RAD. 1100130304520200035400 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCOLOMBIA SA VS LIDA VIVIANA HERNANDEZ RODRIGUEZ

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 1.020.768.113			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atención de Req/Externos

Bogotá, D.C., 18 de febrero de 2021

DNO-2021-02-5125

Señores

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
MONICA FONSECA
CR 10 N 14 30 ED JARAMILLO MONTOYA P 7
BOGOTA DC**

**RADICADO N° 110013103045 2020 00354 00
REF: OFICIO N° 00150**

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que LIDA VIVIANA HERNANDEZ RODRIGUEZ, con identificación No 1020768113 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

BOGOTA DC, 1 de MARZO de 2021

Señor(a) (es)
JUZGADO 45 CIVIL DEL CIRCUITO
J45CCTOBT@@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CARRERA 10 # 14- 30 PISO 7
BOGOTA-CUNDINAMARCA

Referencia: EMBARGO
Oficio No.: 00150
Radicado: 2020-00354

Reciba un cordial saludo de Banco Credifinanciera:

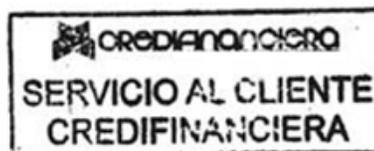
En atención a su requerimiento, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logró constar que los señores y/o sociedades relacionadas a continuación, no poseen a la fecha productos pasivos con Banco Credifinanciera S.A., por lo cual, nuestra entidad NO aplicó la medida cautelar ordenada por su despacho.

Identificación	Nombre o Razón Social
LIDA VIVIANA HERNANDEZ	1020768113

Esperamos haber atendido su solicitud, en caso de cualquier inquietud adicional con gusto será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente (1) 4823382 en Bogotá D.C., o en nuestro correo electrónico impuestos@credifinanciera.com.co o si lo prefiere en nuestra página web www.credifinanciera.com.co opción contáctenos.

Atentamente



SERVICIO AL CLIENTE
BANCO CREDIFINANCIERA
Elaborado: CFISERALRO



Bogotá D.C., 24 de Febrero de 2021

Señores

Juzgado Cuarenta Y Cinco Civil Del Circuito

Monica Tatiana Fonseca

Dirección: Carrera 10 No. 14-30 Piso 7

Ciudad: Bogota D.C.

Oficio No: 00150.

Proceso No: 11001310304520200035400.

Documento Demandado(s): CC-1020768113

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos



Bogotá D.C., 24 de Febrero de 2021

Señores

Juzgado Cuarenta Y Cinco Civil Del Circuito

Monica Tatiana Fonseca

Dirección: Carrera 10 No. 14-30 Piso 7

Ciudad: Bogota D.C.

Oficio No: 00165.

Proceso No: 11001310304520200036100.

Documento Demandado(s): CC-79614647

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos



Bogotá D.C., 24 de Febrero de 2021

Señores

Juzgado Cuarenta Y Cinco Civil Del Circuito

Monica Tatiana Fonseca

Dirección: Carrera 10 No. 14-30 Piso 7

Ciudad: Bogota D.C.

Oficio No: 00167.

Proceso No: 11001310304520200036600.

Documento Demandado(s): CC-89009628

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

Bogotá, 24 de Febrero de 2021

Señores:

Juzgado 45 Civil Del Circuito De Bogota
Bogota
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Respuesta Orden de Medidas Cautelares

Radicado: 20200035400

Identificación Demandado: 1020768113

Respetados señores,

De acuerdo al proceso de la referencia, informamos que al momento de emitir la presente respuesta, nuestro sistema refleja que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A., por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo por ustedes ordenada.

De igual manera, informamos que por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,



Adriana Cecilia Castro Bueno
Directora de Operaciones de Red y Canales
embargos@bancamia.com.co



Bogotá D.C., 11 de Marzo de 2021

Señores

Juzgado 45 Civil Del Circuito

Monica Tatiana Fonseca Ardila

Dirección: Carrera 10 # 14-30 Piso 7

Ciudad: Bogota D.C.

Oficio No: 00150.

Proceso No: 11001310304520200035400.

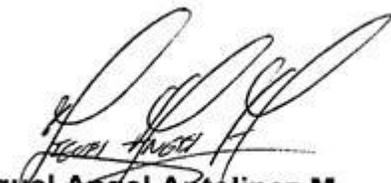
Documento Demandado(s): CC-1020768113

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujamirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,


Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

UTCC2015



91111100792941



**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Cinco Civil
del Circuito de Bogotá D.C.**

Carrera 10 No. 14-30 Piso 7 Edificio Jaramillo Montoya
Notificaciones judiciales: j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 342 44 53

Oficio No. 00150

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2021

Señores:

**BANCOLOMBIA S.A / BANCO DAVIVIENDA S.A. / BANCO DE OCCIDENTE
/ BANCO DE BOGOTA / BANCO AV VILLAS / BANCO AGRARIO DE
COLOMBIA S.A. / BANCO POPULAR / BANCO HELM / BANCO CITIBANK
/ BANCO BCSC S.A / BANCO BBVA / BANCO FALABELLA / BANCO
SUDAMERIS.**

Ciudad.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 110013103045 **2020 00354** 00 de
BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 contra LIDA VIVIANA HERNÁNDEZ
RODRÍGUEZ C.C. 1.020.768.113.

(Al contestar cite la referencia completa)

Comunico a usted que mediante providencia del cuatro (04) de febrero de
dos mil veintiuno (2021), se decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de los
dineros que posea la demandada LIDA VIVIANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
C.C. 1.020.768.113 en esa entidad bancaria.

Limítese la medida en la suma de \$313'310.000,00

Sírvase proceder de conformidad, realizando las consignaciones de los
dineros retenidos en la cuenta judicial de este Despacho y que se identifica
con el No. 110012031045 del Banco Agrario de Colombia.

Este oficio se firma electrónicamente, en aplicación a lo dispuesto en el
artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y tiene plena validez.

Cordialmente,


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria



Firmado Por:

**MONICA TATIANA FONSECA ARDILA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 45 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2256713e29da3a0c4a3d4527f9439ed5751eec6eabc206
ac359b2394eab37d94**

Documento generado en 15/02/2021 08:06:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Bogotá D.C, 17 de Febrero de 2021

AOCE-2021-3007924
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: OFICIO 00150 N° RAD O PROCESO 20200035400

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Anexo: Oficio de la referencia

Procesó: Alejandro Pineda

Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

De: gdocumental@cundinamarca.gov.co
Enviado el: viernes, 28 de mayo de 2021 11:02 a. m.
Para: Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: Documento - 2021018804
Datos adjuntos: 0000883409.pdf

Cartas:
0000883409-STM SIETT_COTA

Correo enviado por YPOSADA (cota@siettcundinamarca.com.co)

Bogotá, 2021/05/11

Señor

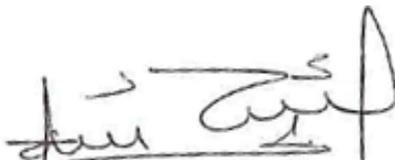
JUZGADO CUARENTA Y CINCO DEL CIRCUITO DE BOGOTA
CRA 10 No. 14-30 PISO 7 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA

ASUNTO: REGISTRO EMBARGO VEHICULO DE PLACAS GZZ918
EJECUTIVO SINGULAR 2020-00654
DE: BANCOLOMBIA S.A
LIDA VIVIANA HERNANDEZ RODRIGUEZ

Con un cordial y en atención a su oficio radicado en esta sede operativa con el consecutivo 2021019212 y 2021018804, me permito informarle que se ha registrado la medida de **EMBARGO**, sobre el vehículo de placas **GZZ918**.

Lo anterior atendiendo que registra como propiedad del demandado.

Cordialmente, |


LEIDY ANDREA RAMIREZ SEGURA
Administrador SIETT

|Proyectó: LARS |





JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de 2021

Proceso No. 2020-00354

Las respuestas allegadas por las entidades bancarias y por el SIETT, agréguese a los autos, póngase en conocimiento de las partes intervinientes y téngase en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE, (2)


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 099, del 11 de octubre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.